

[Handwritten signature]
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Ing. A. E. J. MONROY
 Oficina General de Administración



Resolución Jefatural

Lima, 09 de AGOSTO del 2007

Visto Informe Técnico Legal N° 042-CGP-OGA-2007 del 06 de Junio de 2007, Acta N° 04-2007-CGP-INEN/OPD del 06 de Junio de 2007, Carta GG/FPC-N° 002-07 del 03 de Enero de 2007; donde la FUNDACION PERUANA DEL CANCER hace entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con RUC N° 20514964778, de los bienes constituidos por Material de Imprenta, detallado en el referido Informe Técnico Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente vistos aparece que la FUNDACION PERUANA DEL CANCER, otorga en donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Material de Imprenta, valorizado en S/. 1,443.00 (SON: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES); para ser destinados al Centro de Investigación MAES – HELLER.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF del 18 de Julio de 2001, se aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, serán incorporados al Patrimonio del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Ley N° 28748 del 30 de Mayo de 2006, se crea como Organismo Público Descentralizado – OPD al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Público.

Conforme al Oficio N° 198-2006-CGP/MINSA-P, del 24 de Abril de 2006, del Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Salud, indica que las donaciones de Bienes de consumo, provenientes de la actividad privada, tales como: Medicamentos, Material Médico, Galones de Pintura, Banderolas, entre otros; no se encuentran dentro del Catálogo de Bienes Nacionales y no resulta necesario informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales respecto de estas donaciones.

En la opinión favorable del Presidente de Comité de Gestión Patrimonial y con la Visión del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Director de la Oficina de Logística y Director de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN/OPD,



[Handwritten signature]
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Ing. ANDRÉS A. CEDENO MONROY
Oficina General de Administración

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la FUNDACION PERUANA DEL CANCER, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Material de Imprenta, el cual asciende a la suma de S/. 1,443.00 (SON: MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES),

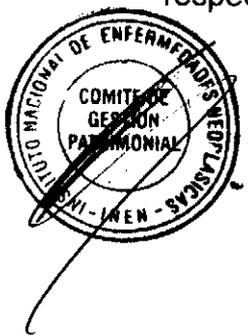


ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la FUNDACION PERUANA DEL CANCER, por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud respectivamente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

[Handwritten signature]
Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

